

**ACUERDO #**  
**00001935**



**LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA**

Con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, N°. 7319, publicada en La Gaceta N°. 237 del 10 de diciembre de 1992 y de conformidad con lo que establecen los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i) 10 y 11 del Reglamento de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo No. 22266-J del 15 de junio de 1993;

**CONSIDERANDO**

- I. Que la Defensoría de los Habitantes de la República, recibió una invitación por parte de la Red de Grupos de Acción Pro Lactancia Materna de Latinoamérica y el Caribe IBFAN- LAC, a fin de participar en el Curso Regional de Capacitación para América Latina y Caribe sobre implementación del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y resoluciones posteriores pertinentes de la Asamblea Mundial de Salud, a celebrarse en la Ciudad Panamá, República de Panamá del día 30 de agosto al 4 de setiembre del 2015.
- II. Que dentro de las actividades se destaca la capacitación sobre las disposiciones del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y resoluciones posteriores de la Asamblea Mundial de Salud con el fin de que las y los participantes a este curso se conviertan en monitores y promotores del Código en los países de origen y den seguimiento a la normativa interna de cada país, con respecto a la protección de la lactancia materna como el mejor alimento para los niños lactantes y asegurar el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna, cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución.
- III. Que el curso contará con la participación de 40 representantes de instituciones gubernamentales y organismos no gubernamentales de Brasil, Colombia, Chile, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay, Venezuela, Malasia, Holanda y Costa Rica.
- IV. Que la participación de la Defensoría de los Habitantes en la actividad es relevante a fin de fortalecer los esfuerzos de promoción para fomentar la lactancia materna, como una forma ideal de aportar los nutrientes que necesitan para un crecimiento y desarrollo saludables así como el derecho de las mujeres a dar lactancia materna aún y cuando se encuentren inmersas en el mundo del trabajo.

- V. Que para atender lo indicado la Defensora de los Habitantes, Montserrat Solano Carboni, ha designado a la licenciada Virginia Marín Arias, cédula N° 1-1029-0790 funcionaria de la Dirección de Asuntos Laborales. La señora Marín, estará saliendo del país el 30 de agosto del 2015 y regresando el 4 de setiembre del 2015.
- VI. Que la Red de Grupos de Acción Pro Lactancia Materna IBFAN- LAC cubre los gastos de transporte aéreo, hospedaje con desayuno y almuerzo por tal motivo, con presupuesto de la Defensoría serán cubiertas las cenas correspondientes, seguro de viaje e impuestos de salida.

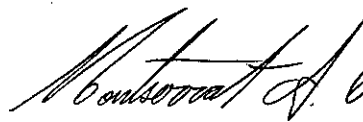
**POR LO TANTO, ACUERDA:**

**PRIMERO.** Autorizar la participación de la licenciada Virginia Marín Arias, cédula N° 1-1029-0790 en el Curso Regional de Capacitación para América Latina y Caribe sobre implementación del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y resoluciones pertinentes de la Asamblea Mundial de Salud, a celebrarse en la Ciudad Panamá, República de Panamá del día 30 de agosto al 4 de setiembre del 2015.

**SEGUNDO.** Otorgar permiso con goce de salario durante los días en que la funcionaria atenderá esta actividad.

**TERCERO.** La Organización Red de Grupos de Acción Pro Lactancia Materna IBFAN- LAC, cubre los gastos de transporte aéreo, hospedaje con desayuno y almuerzo por tal motivo, con presupuesto de la Defensoría serán cubiertas las cenas correspondientes, seguro de viaje e impuestos de salida.

**CUARTO:** La señora Marín Arias, estará saliendo el 30 de agosto y regresará el 4 de setiembre del 2015.



**Comuníquese.** Dado en San José, a las 11 horas del 21 de agosto de 2015. Montserrat Solano Carboni, Defensora de los Habitantes.